

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN CARLOS QUILAHUEQUE CURAQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 189837 | RESOLUCIÓN N° E-36559 | 07-09-2026

Inmueble Rural · Lautaro · provincia de Cautin

POR RESOLUCIÓN N° E-36559, de fecha 07-09-2026, Expte. N° 189837, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN CARLOS QUILAHUEQUE CURAQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en DOLLINCO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN PAILAHUEQUE, de la Comuna de **Lautaro**. Rol de avalúo N° **290-99**, Plano N° **09108 - 32.490 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,61 hás**, y deslinda:

NORTE : Camino Público de Lautaro a Curacautín; ESTE : Francisco Quilahueque Ñanco en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Francisco Quilahueque Curaqueo, separado por cerco; OESTE : Camino Público de Lautaro a Curacautín.

Debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1105 N° 422 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

SEREMI DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

